



LA DGT

INFORMACIÓN DEL TRÁFICO

TRÁMITES

DGT INFORMA

AULA

SERVICIOS



inicio



ayuda



enlaces



mapa web

▶ **Dónde realizar trámites**

▶ **Conductores**

▶ **Vehículos**

▶ **Sanciones**

▶ **Estaciones ITV**

▶ **Centros de recogida de vehículos**

▶ **Autorizaciones especiales de circulación**

▶ **Modelos e impresos**

Estás en: [Inicio](#) > [Trámites](#) > [Conductores](#) > Canjes

... Conductores

... [Canjes de permisos]

Tramitación administrativa

... CANJE DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXPEDIDOS EN PAÍSES NO COMUNITARIOS

... Permisos válidos para conducir en España:

Son válidos para conducir en España los siguientes permisos de conducción:

- ✓ Los nacionales de otros países que estén expedidos de conformidad con el Anexo 9 de la Convención de Ginebra, o con el Anexo 6 de la Convención de Viena, o que difieran de dichos modelos únicamente en la adopción o supresión de rúbricas no esenciales.
- ✓ Los nacionales de otros países que estén redactados en castellano o vayan acompañados de una traducción oficial del mismo.
- ✓ Los internacionales expedidos en el extranjero de conformidad con el Anexo 10 de la Convención de Ginebra, o de acuerdo con el modelo de Anexo E de la Convención Internacional de París, si se trata de naciones adheridas a este Convenio que no hayan suscrito o prestado adhesión al de Ginebra.
- ✓ Los reconocidos en particulares convenios internacionales en los que España sea parte y en las condiciones que se indiquen en los mismos.

... Condiciones:

La validez de los distintos permisos enumerados anteriormente, estará condicionada a que se hallen dentro del período de vigencia, su titular tenga la edad requerida en España para la obtención del permiso español equivalente y, además, a que no haya transcurrido el plazo de seis meses, como máximo, contados desde que sus titulares adquieran su residencia normal en España.

Transcurrido dicho plazo, los mencionados permisos carecen de validez para conducir en España, y, si sus titulares desean seguir conduciendo, deberán obtener permiso español, previa comprobación de los requisitos y superación de las pruebas correspondientes, salvo que, por existir un convenio con el país que expidió el permiso, sea posible su canje por el español equivalente. En la actualidad se ha suscrito convenio con los Estados de Andorra, Suiza, Corea del Sur, Japón, Bulgaria, Argentina, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Marruecos.

... Documentación necesaria para solicitar el canje:

- ✓ Solicitud en impreso oficial que se facilita en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del solicitante.
- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o, en su caso, del pasaporte, del documento de identificación de extranjeros (N.I.E.) que acredite su residencia normal o condición de estudiante en España durante el período mínimo exigido, en unión de los originales que serán devueltos una vez cotejados.
- ✓ Informe de aptitud psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado, de la provincia de residencia del solicitante, al que se hallará adherida un fotografía actualizada del solicitante.

- ✓ Dos fotografías actualizadas, de 32 x 25 mm.
- ✓ Declaración por escrito de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, ni sometido a intervención o suspensión del que se posea.
- ✓ Declaración por escrito de no ser titular de otro permiso o licencia de conducción, ya sea expedido en España o en otro país comunitario, de igual clase que el solicitado.
- ✓ Declaración por escrito del titular, responsabilizándose de la autenticidad, validez y vigencia del permiso y, en su caso, la traducción oficial del mismo al castellano. Dicha traducción deberá realizarse por los intérpretes jurados, por los Cónsules de España en el extranjero, por los Cónsules en España del país que haya expedido el permiso, o por el Real Automóvil Club de España.
- ✓ Permiso que se pretende canjear, copia o fotocopia del mismo.
- ✓ En caso de que el permiso ofrezca dudas, la Jefatura Provincial de Tráfico podrá solicitar del interesado la aportación de un informe emitido por el Real Automóvil Club de España sobre su validez y vigencia, con especificación de los vehículos a cuya conducción autoriza y demás características del permiso.

■■■ **NOTA:**

Los países con los que existe en la actualidad convenio para el canje de los permisos de conducción son: Andorra, Argentina, Bulgaria, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Japón, Marruecos, Perú, Suiza y Uruguay.

Para los canjes de los permisos profesionales de Bulgaria, Argentina, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Marruecos, se exigirá la realización de pruebas adicionales que dependerán del país de origen.

Para canjes de permisos del Reino de Marruecos, ver información específica. Los permisos de Noruega, Islandia y Liechtenstein se tramitan como permisos comunitarios.

Podrá solicitar cita previa en la Jefatura donde vaya a realizar el trámite o a través del teléfono 902 300 175.

Para más información puede dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico de su domicilio

■■■ **Costo: tasa o precio público :**

- ✓ [Tasa 2.3.](#) (Su cuantía varía anualmente)

[[volver](#)]

[BOE] [MAP] [Ministerio del Interior] [ Constitución Europea]

© Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Aviso legal.